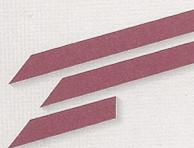


FRANCISCO M.
LÓPEZ SÁNCHEZ

NOTARIO



NOTARÍA FONSECA 6

NÚMERO 158

20/01/2014

PODER

Poderdante:

Dña. MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ

Apoderado:

D. Sulpicio Severino Flores Jimenez

Copia para:

Dña. MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ

EUROPA





BR7640464



Francisco Manuel López Sánchez
Notario
Fonseca 6-8 2ª Planta
Tel (981) 22 13 66 Fax 981 22 25 06
15004 A CORUÑA

PODER ESPECIAL

NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO -----

En la ciudad de La Coruña, mi residencia, a veinte de Enero del año dos mil catorce. -----

Ante mí, Francisco Manuel López Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Galicia:-----

COMPARECE

DOÑA MARIA DE LA PALOMA TOME DIAZ, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Alfonso IX número 1 piso 5º dcha, CP 15001, titular del D.N.I. número 32.417.719-R y Pasaporte español número AAD53686.-----

Interviene en nombre propio. La identifico por su DNI y juzgo con capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, a cuyo fin: -----

EXPONE

Que es propietaria, por el título que se dirá, del siguiente inmueble: -----

Lote 05 de la Manzana "A" del Centro Poblado de

Handwritten signature in blue ink.

8R764046A

Pucyura, ubicado en el Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco (Perú) denominada "Casa Labañou Solidaria", con un área de seiscientos noventa y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados (694,50 m²).-----

Titulo.- Le pertenece por escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Público de Cusco, Doctor Orlando Pacheco Mercado, por licencia del titular, Doctor Jorge Oswaldo Bustamante Aragón, en fecha 27 de Febrero de 2004.-----

Expuesto lo anterior, la sra. compareciente: -----

OTORGA

Que, con relación al derecho de propiedad que tiene sobre el anteriormente citado inmueble, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de Don Sulpicio Severino Flores Jimenez, mayor de edad, de nacionalidad peruana, Ingeniero Zootecnista, vecino de la Urbanización San Judas Chico 3-b-4, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco (Perú) y titular del D.N.I. peruano número 23817884; para que éste, en nombre y representación de la sra. poderdante, pueda realizar las siguientes:-----

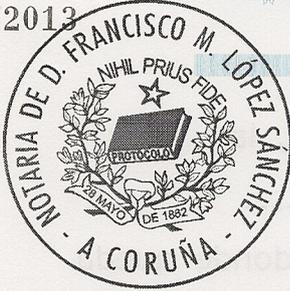
FACULTADES

1ª.- Para que pueda realizar actos de disposición de derechos sustantivos, en la forma de Donación, del

BR7640463



07/2013



inmueble antes mencionado, a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, del Ministerio de Cultura, con las facultades especiales contenidas en el artículo 75 del Código Procesal Civil, mediante escritura pública de Donación. -----

2ª.- Y a esos efectos, otorgar y firmar los documentos, públicos, privados, instancias, escritos y cualesquiera otros, que fueran necesarios o convenientes, y realizar con relación a la finalidad mencionada, cualesquiera actos previos, coetáneos y posteriores que tengan relación con la escritura pública de donación a que se hizo referencia. -----

Así lo dice y otorga la sra. compareciente, a quien leo íntegramente y en alta voz esta escritura por su elección, enterada y conforme con su contenido, la ratifica y firma. ---

Hago las reservas y advertencias legales, y en especial las referentes a las de la ley de protección de datos (15/1.999 de 13 de Diciembre)-----

De todo lo recogido en este instrumento público, extendido en el presente folio y en el siguiente correlativo, yo, Notario, doy fe.-----



BJ8958944

11/2012

REFERENCIA: Copia de la escritura autorizada por Don Francisco Manuel López Sánchez, Notario de A Coruña, el 20/01/2014, nº 158 de su protocolo, expedida el mismo día por dicho Notario en 2 folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BR, nº 7640464 y 7640463.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel López Sánchez.has been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña.**acting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.**bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en A Coruña

at / à

6. el 21 de enero de 2014.

the / le

7. por Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano.

by / par

8. bajo el número 970

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**

Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.